RESOLUCIÓN No. 0360 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-002-2026."

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "*realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación*."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y post contractual, el cual determina: "*Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad*."

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los*

presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)". Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 8 de abril de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-002-2026 cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C"*.

Que, desde el 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que desde el 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 9 al 15 de abril de 2026, termino establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos, se recibieron observaciones al proyecto de pliego los interesados a través de la plataforma – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las cuales fueron contestadas por medio de mensaje publicado en la plataforma de SECOP II en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($365.062.574),** incluido el IVA, AIU y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
67126	2026-04-08	365.062.574,00

Que según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes.

Que la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, constatando que se recibieron tres solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, así:

INTERESADO	SOLICITUD LIMITACIÓN - CERTIFICADO TAMAÑO EMPRESARIAL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR	TAMAÑO EMPRESARIAL y FECHA DE CONSTITUCION	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
UNINGECOL S.A. NIT: 900.176.059-4	Allega solicitud suscrita por, DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por el Representante legal , DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO y por SOLMAR NAIN CUEVAS MENDIVELSO en calidad de Revisor Fiscal.	Mediana Empresa 2 de octubre de 2007	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 9 de abril de 2026	**CUMPLE**
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S NIT. 901.749.267-3	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en Bogotá, suscrita por CAMILO ANDRÉS RUEDA SANDOVAL en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por INGRID KARINA VELASQUEZ ARIAS en calidad de contador.	Micro Empresa 1 de septiembre de 2023	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 9 de abril de 2026	**CUMPLE**
CONSTRUCCIONES MAJHOLICA S.A.S NIT. 900.043.509-6	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes por CESAR JAIME CHAPARRO DE LA CRUZ en calidad de Subgerente y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por EDWARD CAMILO ORJUELA RONCANCIO en calidad de Representante Legal y LINA MARLEN NARANJO ESPINOSA en calidad de Revisor Fiscal.	Pequeña Empresa 8 de septiembre de 2005	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 19 de marzo de 2026	**CUMPLE**
GEOLANDCOL SAS NIT. 800011766-2	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes municipales, suscrita por PEDRO BUITRAGO AGUILAR en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por PEDRO BUITRAGO AGUILAR en calidad de Representante Legal y CAROLINA MAYORGA SALAZAR en calidad de contadora.	Pequeña Empresa 3 de agosto de 1987	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 6 de abril de 2026	**CUMPLE**
INCIGE INGENIERIA SAS NIT. 901533483-1	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes municipales, suscrita por CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ en calidad de Representante Legal y RUBI MARCELA CASTRO MARTINEZ en calidad de Revisor Fiscal	Pequeña Empresa 22 de octubre de 2021	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 18 de marzo de 2026	**CUMPLE**
360 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	Allega solicitud para limitar el proceso a Mipymes, suscrita por DIEGO HERNANDO VILLALOBOS QUINTERO en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por DIEGO HERNANDO VILLALOBOS QUINTERO en calidad de Representante Legal y WILMAR FABIAN GAMEZ CONTRERAS en calidad de Contador	Pequeña Empresa 25 de abril de 2013	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 5 de marzo de 2026	**CUMPLE**

Que, por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 2.5. del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso SGC-SAMC-002-2026, en concordancia con el numeral 9. del Aviso de convocatoria, la entidad se permite informar que el presente

proceso de selección abreviada de menor cuantía **SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".

Que el cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SMAC-002-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el SGC convocará a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SMAC-002-2026., cuyo objeto es: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C."*.

ARTÍCULO 2. Establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($365.062.574)** incluido el IVA, AIU y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador los cuáles se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 del 08 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SMAC-002-2026, **SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, por cumplirse los requisitos de ley.

ARTÍCULO 4. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

ARTÍCULO 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 6. El cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SMAC-0002-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 7. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de abril del 2026.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
SECRETARI0 GENERAL

PROYECTÓ	Sandra Fabiola Castro Rincón	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Tatiana Flórez Lozano	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	UNIO-CCA Consultoría, capacitaciones y asesoría legal SAS	Asesora – Secretaría General	